

BORRADOR DE REAL DECRETO POR EL QUE
SE ESTABLECEN LAS SERVIDUMBRES
AERONÁUTICAS ASOCIADAS A LAS
INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS PARA
LA NAVEGACIÓN AÉREA PRESENTES EN LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ARAGÓN,
CATALUÑA, LA REGIÓN DE MURCIA Y LA
COMUNITAT VALENCIANA PARA EL CASO EN
QUE LAS INSTALACIONES SEAN
AEROGENERADORES

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres aeronáuticas, establece en el artículo 51, que su naturaleza y extensión se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

El Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, revisando y actualizando determinados aspectos técnicos de las servidumbres aeronáuticas para adecuarla a la normativa internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la que España es miembro.

Como consecuencia de ello, se permite el establecimiento de las servidumbres aeronáuticas asociadas a las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea, exclusivamente para el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores, presentes en las comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana.

El presente real decreto ha sido sometido a trámite de información pública y a consulta de las administraciones públicas territoriales afectadas, como exige el artículo 27.4 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

Este Real Decreto ha sido informado favorablemente por la Comisión interministerial entre Defensa y Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (CIDETMA) en su reunión **XXXXX** de **XXXXX** de conformidad con lo previsto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día **XXXXX**,

DISPONGO:

Primero.- *Establecimiento de las servidumbres aeronáuticas*

Se establecen las servidumbres aeronáuticas para el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores para las instalaciones VOR CMA, VOR HUE, RDR RMONF, VOR ATE, RDR RLEAC, VOR ALT, VOR PRA, RDR RLEBN, VOR BCN, VOR SLL, RDR RLEBE, VOR CLE, RDR RLEGI, VOR BGR, VOR GIR, VOR RES, VOR VLA, VOR VLC, VOR CLS, RDR RLEVL, VOR MLA y VOR MUR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

Segundo.- *Clasificación de las instalaciones radioeléctricas*

Las instalaciones radioeléctricas se clasifican en el grupo segundo «Ayudas a la navegación aérea» y corresponden a radiofaros omnidireccionales VHF (VOR) y a radares de vigilancia primarios y/o secundarios, a efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior en cumplimiento de lo que dispone el Decreto 584/1972, de 24 de febrero.

Tercero.- *Coordenadas y cotas de las instalaciones radioeléctricas*

Borrador de real decreto. Establecimiento de las servidumbres aeronáuticas asociadas a las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana para el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores

Las coordenadas y cotas de los puntos de referencia de las instalaciones radioeléctricas, utilizadas a efectos del cálculo de las servidumbres aeronáuticas, se determinan en coordenadas geográficas ETRS89, con origen en el meridiano de Greenwich, y elevaciones en metros, sobre el nivel medio del mar en Alicante.

A efectos de servidumbres aeronáuticas, se considera que el elipsoide de referencia para ETRS89 es equivalente al WGS84 en este ámbito de aplicación.

A tales efectos se considera:

a) Las instalaciones radioeléctricas son las que se definen a continuación:

1.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR HUE): latitud Norte 42° 04' 24,125"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 00° 19' 07,745"; altitud, 537,7 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Alcalá del Obispo.

2.^a Radar de vigilancia secundario (RDR RMONF): latitud Norte 42° 05' 08,030"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 00° 19' 31,431"; altitud, 544,9 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Alcalá del Obispo.

3.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR CMA): latitud Norte 40° 52' 02,261"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 01° 17' 52,996"; altitud, 940,0 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Fuentes Claras.

4.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR VLC): latitud Norte 39° 29' 08,262"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 00° 28' 59,033"; altitud, 66,2 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Manises.

5.^a Radar de vigilancia primario y secundario (RDR RLEVL): latitud Norte 39° 29' 55,750"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 00° 29' 33,848"; altitud, 72,3 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Manises.

6.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR CLS): latitud Norte 39° 42' 25,808"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 00° 59' 10,759"; altitud, 552,5 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Calles.

7.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR ATE): latitud Norte 38° 17' 10,133"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 00° 35' 12,046"; altitud, 60,4 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Elche/Elx.

8.^a Radar de vigilancia secundario (RDR RLEAC): latitud Norte 38° 17' 25,602"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 00° 33' 59,236"; altitud, 41,5 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Elche/Elx.

9.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR ALT): latitud Norte 38° 16' 05,814"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 00° 34' 12,405"; altitud, 41,8 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Elche/Elx.

10.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR MUR): latitud Norte 37° 48' 06,462"; longitud Oeste (meridiano de Greenwich), 01° 07' 15,421"; altitud, 191,1 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Murcia.

11.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR MLA): latitud Norte 41° 07' 46,538"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 00° 09' 54,891"; altitud, 361,0 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Maella.

12.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR RES): latitud Norte 41° 08' 37,689"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 01° 09' 43,105"; altitud, 67,3 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Reus.

13.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR VLA): latitud Norte 41° 20' 33,504"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 01° 32' 51,722"; altitud, 633,5 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de El Montmell.

14.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR SLL): latitud Norte 41° 31' 11,462"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 02° 06' 35,108"; altitud, 138,4 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Sabadell.

15.^a Radar de vigilancia primario y secundario (RDR RLEBE): latitud Norte 41° 17' 30,693"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 01° 54' 35,879"; altitud, 592,8 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Begues.

16.^a Radar de vigilancia primario y secundario (RDR RLEBN): latitud Norte 41° 18' 02,528"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 02° 06' 07,410"; altitud, 2,0 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

17.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR PRA): latitud Norte 41° 16' 59,175"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 02° 04' 54,696"; altitud, 9,8 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

18.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR BCN): latitud Norte 41° 18' 25,639"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 02° 06' 28,117"; altitud, 6,7 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

19.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR CLE): latitud Norte 41° 38' 24,116"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 02° 38' 04,834"; altitud, 420,7 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Calella.

20.^a Radar de vigilancia secundario (RDR RLEGI): latitud Norte 41° 54' 20,115"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 02° 46' 10,400"; altitud, 142,7 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Vilobí d'Onyar.

21.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR GIR): latitud Norte 41° 55' 52,484"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 02° 46' 18,671"; altitud, 157,4 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Aiguaviva.

22.^a Radiofaro omnidireccional VHF (VOR BGR): latitud Norte 41° 56' 51,686"; longitud Este (meridiano de Greenwich), 03° 12' 31,895"; altitud, 322,6 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en el término municipal de Begur.

Cuarto.- Municipios afectados

Los términos municipales afectados por las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas de las comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana, para el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores, son los que a continuación se relacionan:

Comunidad Autónoma de Aragón:

Abiego	Antillón
Adahuesca	Argavieso
Albero Alto	Arguis
Albero Bajo	Azara
Alberuela de Tubo	Azlor
Alcalá de Gurrea	Banastás
Alcalá del Obispo	Barbués
Alcubierre	Barbuñales
Alerre	Berbegal
Almudévar	Bierge
Almuniente	Blecu y Torres
Alquézar	Caldearenas
Angüés	Capdesaso

Casbas de Huesca
Castillazuelo
Chimillas
Grañén
Gurrea de Gállego
Huerto
Huesca
Ibieca
Igríes
La Sotonera
Laluenga
Lalueza
Lanaja
Laperdiguera
Lascellas-Ponzano
Loporzano
Loscorrales
Lupiñén-Ortilla
Monflorite-Lascasas
Novales
Nuevo
Peralta de Alcofea
Peraltilla

pertenecientes a la provincia de Huesca.

Caspe
Fabara

pertenecientes a la provincia de Zaragoza.

Bañón
Barrachina
Calaceite
Calamocha
Caminreal
Fuentes Claras

pertenecientes a la provincia de Teruel.

Comunitat Valenciana:

Altura

pertenecientes a la provincia de Castellón.

Alaquàs
Albal
Albalat de la Ribera
Albalat dels Sorells
Albalat dels Tarongers
Alborache
Alboraia/Alboraya
Albuixech

Pertusa
Piracés
Poleñino
Pozán de Vero
Quicena
Robres
Sabiánigo
Salas Altas
Salillas
Sangarrén
Santa María de Dulcis
Sariñena
Senés de Alcubierre
Sesa
Siétamo
Tardienta
Tierz
Torralba de Aragón
Torres de Alcanadre
Torres de Barbués
Tramaced
Vicién

Maella
Nonaspe

Mazaleón
Monreal del Campo
Rubielos de la Cérda
Tornos
Torralba de los Sisones
Torrijo del Campo

Segorbe

Alcàsser
Aldaia
Alfafar
Alfara del Patriarca
Alfarp
Algemesí
Algímia d'Alfara
Alginet

Almàssera	Macastre
Almussafes	Manises
Benagéber	Marines
Benaguasil	Massalfassar
Benetússer	Massamagrell
Benifaíó	Massanassa
Benifairó de les Valls	Meliana
Beniparrell	Mislata
Benissanó	Moncada
Bétera	Montroi/Montroy
Bonrepòs i Mirambell	Montserrat
Bugarra	Museros
Buñol	Nàquera/Náquera
Burjassot	Olocau
Calles	Paiporta
Canet d'En Berenguer	Paterna
Carlet	Pedralba
Casinos	Petrés
Catadau	Picanya
Catarroja	Picassent
Chelva	Puçol
Chera	Quart de Poblet
Cheste	Rafelbunyol
Chiva	Real
Chulilla	Riba-roja de Túria
Domeño	Rocafort
Dos Aguas	Sagunto/Sagunt
El Puig de Santa Maria	San Antonio de Benagéber
Emperador	Sedaví
Estivella	Segart
Foios	Serra
Gátova	Silla
Gestalgar	Sollana
Gilet	Sot de Chera
Godella	Sueca
Godolleta	Tavernes Blanques
Guadassuar	Torrent
La Pobla de Farnals	Torres Torres
La Pobla de Vallbona	Tuéjar
l'Alcúdia	Turís
l'Eliana	València
Llíria	Vilamarxant
Llocnou de la Corona	Vinalesa
Llombai	Xirivella
Loriguilla	Yátova
Losa del Obispo	
pertenecientes a la provincia de Valencia.	
Agost	Algorfa
Aigües	Alicante/Alacant
Albatera	Almoradí

Aspe	Hondón de los Frailes
Benijófar	Jijona/Xixona
Busot	La Romana
Callosa de Segura	Los Montesinos
Castalla	Monforte del Cid
Catral	Monóvar/Monòver
Cox	Mutxamel
Crevillent	Novelda
Daya Nueva	Orihuela
Daya Vieja	Petrer
Dolores	Rojales
El Campello	San Fulgencio
El Fondó de les Neus/Hondón de las Nieves	San Isidro
Elche/Elx	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
Elda	Sant Joan d'Alacant
Formentera del Segura	Santa Pola
Granja de Rocamora	Tibi
Guardamar del Segura	Torrevieja

pertenecientes a la provincia de Alicante.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cartagena	Murcia
Fuente Álamo de Murcia	Torre-Pacheco

pertenecientes a la provincia de Murcia.

Comunidad Autónoma de Cataluña:

Aiguamúrcia	La Canonja
Albinyana	La Pobla de Mafumet
Alcover	La Secuita
Almóster	La Selva del Camp
Banyeres del Penedès	L'Albiol
Batea	L'Aleixar
Bellvei	L'Arboç
Calafell	Llorenç del Penedès
Cambrils	Perafort
Caseres	Querol
Castellvell del Camp	Reus
Constantí	Riudoms
Cunit	Salou
El Catllar	Sant Jaume dels Domenys
El Montmell	Santa Oliva
El Morell	Tarragona
El Rourell	Vallmoll
Els Garidells	Vilallonga del Camp
Els Pallaresos	Vila-seca
La Bisbal del Penedès	Vinyols i els Arcs

pertenecientes a la provincia de Tarragona.

Abrera	Molins de Rei
Alella	Mollet del Vallès
Arenys de Mar	Montcada i Reixac
Arenys de Munt	Montgat
Avinyonet del Penedès	Montmeló
Badalona	Montornès del Vallès
Badia del Vallès	Montseny
Barberà del Vallès	Olèrdola
Barcelona	Olesa de Bonesvalls
Begues	Olesa de Montserrat
Cabrera d'Anoia	Olivella
Calella	Pacs del Penedès
Canet de Mar	Palafolls
Canyelles	Palau-solità i Plegamans
Castellar del Vallès	Pallejà
Castellbisbal	Parets del Vallès
Castelldefels	Piera
Castellet i la Gornal	Pineda de Mar
Castellví de la Marca	Polinyà
Castellví de Rosanes	Pontons
Cerdanyola del Vallès	Premià de Dalt
Cervelló	Premià de Mar
Collbató	Puigdàlber
Corbera de Llobregat	Ripollet
Cornellà de Llobregat	Rubí
Cubelles	Rupit i Pruit
El Masnou	Sabadell
El Papiol	Sant Adrià de Besòs
El Pla del Penedès	Sant Andreu de la Barca
El Prat de Llobregat	Sant Boi de Llobregat
Els Hostalets de Pierola	Sant Cebrià de Vallalta
Esparreguera	Sant Celoni
Esplugues de Llobregat	Sant Climent de Llobregat
Fogars de la Selva	Sant Cugat del Vallès
Fogars de Montclús	Sant Cugat Sesgarrigues
Font-rubí	Sant Esteve Sesrovires
Gavà	Sant Feliu de Llobregat
Gelida	Sant Fost de Campsentelles
Gualba	Sant Iscle de Vallalta
La Granada	Sant Joan Despí
La Llagosta	Sant Just Desvern
La Palma de Cervelló	Sant Llorenç d'Hortons
Les Cabanyes	Sant Martí Sarroca
L'Hospitalet de Llobregat	Sant Pere de Ribes
Lliçà de Vall	Sant Pere de Riudebitlles
Malgrat de Mar	Sant Pol de Mar
Martorell	Sant Quintí de Mediona
Martorelles	Sant Quirze del Vallès
Masquefa	Sant Sadurní d'Anoia
Mediona	Sant Sadurní d'Osormort

Sant Vicenç dels Horts	Tordera
Santa Coloma de Cervelló	Torrelavit
Santa Coloma de Gramenet	Torrelles de Foix
Santa Fe del Penedès	Torrelles de Llobregat
Santa Margarida i els Monjos	Ullastrell
Santa Maria de Martorelles	Vallbona d'Anoia
Santa Perpètua de Mogoda	Vallgorguina
Santa Susanna	Vallirana
Sentmenat	Vallromanes
Sitges	Viladecans
Subirats	Viladecavalls
Tavertet	Vilafranca del Penedès
Teià	Vilanova de Sau
Terrassa	Vilanova i la Geltrú
Tiana	Vilobí del Penedès

pertenecientes a la provincia de Barcelona.

Aiguaviva	Garrigoles
Amer	Girona
Anglès	Gualta
Arbúcies	Hostalric
Banyoles	Jafre
Bàscara	Juià
Begur	La Bisbal d'Empordà
Bescanó	La Cellera de Ter
Blanes	La Pera
Bordils	La Tallada d'Empordà
Breda	Les Planes d'Hostoles
Brunyola i Sant Martí Sapresa	Llagostera
Caldes de Malavella	Llambilles
Calonge i Sant Antoni	Lloret de Mar
Camós	Maçanet de la Selva
Campllong	Madremanya
Canet d'Adri	Massanes
Cassà de la Selva	Mieres
Castell-Platja d'Aro	Mont-ras
Celrà	Osor
Cervià de Ter	Palafrugell
Colomers	Palamós
Corçà	Palau-sator
Cornellà del Terri	Palol de Revardit
Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura	Pals
Espinelves	Parlavà
Esponellà	Porqueres
Flaçà	Quart
Foixà	Regencós
Fontanilles	Riells i Viabrea
Fontcoberta	Riudarenes
Forallac	Riudellots de la Selva
Fornells de la Selva	Rupià
	Salt

Sant Andreu Salou	Serinyà
Sant Aniol de Finestres	Serra de Daró
Sant Feliu de Buixalleu	Sils
Sant Feliu de Guíxols	Susqueda
Sant Feliu de Pallerols	Torrent
Sant Ferriol	Torroella de Montgrí
Sant Gregori	Tossa de Mar
Sant Hilari Sacalm	Ullastret
Sant Joan de Mollet	Ultramort
Sant Jordi Desvalls	Vall-Ilobrega
Sant Julià de Ramis	Verges
Sant Julià del Llor i Bonmatí	Vidreres
Sant Martí de Llémena	Vilablareix
Sant Martí Vell	Viladasens
Sant Miquel de Campmajor	Vilademuls
Santa Coloma de Farners	Viladrau
Santa Cristina d'Aro	Vilaür
Santa Pau	Vilobí d'Onyar
Sarrià de Ter	Vilopriu
Saus, Camallera i Llampaiés	

pertenecientes a la provincia de Girona.

Quinto.- *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director*

Las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones VOR HUE y RDR RMONF quedarán integradas en el Plan Director del Aeropuerto de Huesca-Pirineos, haciendo referencia al escenario actual conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en cada uno de los planes directores indicados partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones RDR RLEVL, VOR CLS y VOR VLC quedarán integradas en el Plan Director del Aeropuerto de Valencia, haciendo referencia al escenario actual conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en cada uno de los planes directores indicados partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones VOR ALT, VOR ATE y RDR RLEAC quedarán integradas en el Plan Director del Aeropuerto de Alicante-Elche, haciendo referencia al escenario actual conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en cada uno de los planes directores indicados partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas de la instalación VOR MUR quedarán integradas en el Plan Director del Aeropuerto de la Región de Murcia, haciendo referencia al escenario actual conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en cada uno de los planes directores indicados partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones VOR GIR, VOR CLE, RDR RLEGI y VOR BGR quedarán integradas en el Plan Director del Aeropuerto de Girona-Costa Brava, haciendo referencia al escenario actual conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las

actuaciones propuestas en cada uno de los planes directores indicados partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones RDR RLEBN, RDR RLEBE, VOR PRA, VOR BCN y VOR SLL quedarán integradas en el Plan Director del Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, haciendo referencia a los escenarios actuales conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente a los desarrollos previsibles, se aplican las actuaciones propuestas en cada uno de los planes directores indicados partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones RDR RLEBN, RDR RLEBE y VOR SLL quedarán integradas en el Plan Director del Aeropuerto de Sabadell, haciendo referencia a los escenarios actuales conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en cada uno de los planes directores indicados partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas de la instalación VOR RES quedarán integradas en el Plan Director del Aeropuerto de Reus, haciendo referencia al escenario actual conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en cada uno de los planes directores indicados partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Sexto.- *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al planeamiento territorial o urbanístico*

La obligación prevista en el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, de someter los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o los de su revisión o modificación, que afecten a los espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas civiles, a informe de la Dirección General de Aviación Civil, cuando estos proyectos de planes o instrumentos de ordenación no estén afectados por otras servidumbres aeronáuticas, será de aplicación exclusiva a aquellos que prevean la instalación o modificación de aerogeneradores.

Séptimo.- *Entrada en vigor*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a XXXX de XXXX de XXXX

El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
XXXX